

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. **ALIMENTOS REVISIÓN No. 202100337**

Cumplidos los requisitos generales y especiales de ley en la demanda y anexos presentados por la señora LAURA JOHANNA VALLES DUARTE y siendo este Despacho competente para aprehender el conocimiento de la misma en razón del domicilio de la niña SALOMÉ FANDIÑO VALLES, se

DISPONE

ADMITIR la demanda de **ALIMENTOS** para la niña SALOMÉ FANDIÑO VALLES promovida por la señora **LAURA JOHANNA VALLES DUARTE** en contra de **JHON ALEXANDER FANDIÑO PEÑARETE**.

CORRER traslado de la misma y sus anexos al demandado para que en el término de diez (10) días la conteste y presente las pruebas que pretenda hacer valer. (Artículo 391 C.G.P.).

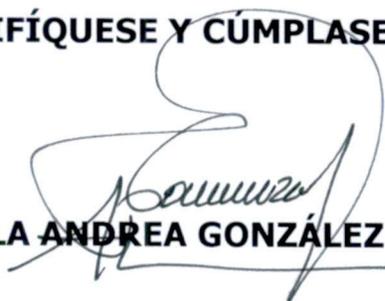
ORDENAR a la demandante que cumpla las disposiciones del Código General del Proceso y del Decreto 806 de 2020 para la notificación y traslado de la demanda al señor FANDIÑO PEÑARETE, es decir, que se envíe a la dirección electrónica correspondiente copia de la demanda con sus anexos y de esta providencia, debiendo acreditar la fecha de envío efectivo, a efecto de contabilizar el término de traslado.

OFICIAR a la empresa Aguas del Tequendama solicitando se informe si el señor JHON ALEXANDER FANDIÑO PEÑARETE tiene o ha tenido contratos con dicha empresa y, en caso afirmativo, cuál ha sido el valor de los mismos y a las entidades bancarias DAVIVIENDA y COOPTENJO, de este municipio, solicitando se remitan copias de los soportes que el señor JHON ALEXANDER FANDIÑO PEÑARETE presentó para tramitar créditos con dichas entidades.

No se provee sobre las medidas cautelares solicitadas con la demanda, hasta que se acredite, al menos en forma sumaria, el incumplimiento del demandado en el pago de la obligación alimentaria respecto de la niña SALOMÉ FANDIÑO VALLES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Paola Ariza', is written over the printed name below.

PAOLA ANDREA GONZÁLEZ ARIZA